



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA "CARPA DE TRACTORES Y ZONA DE PATROCINADORES" DURANTE LA CARRERA DE TRACTORES DE GUADALCACÍN DEL AÑO 2.024

## Cláusula Primera.- Objeto del contrato y calificación.

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de local de servicio de bar en Carpa de Tractores y zona de patrocinador, durante la carrera de tractores a celebrar en Guadalcacin, los días 13, 14 y 15 de abril.

Este contrato definido tiene la calificación de concesión sobre el dominio público, de conformidad con el art. 9 de la Ley 9/2.017 de Contratos del Sector Público.

## Cláusula Segunda.- Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación de la concesión será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando solo el criterio de adjudicación del precio, de conformidad con el presente clausulado.

### Cláusula Tercera.- Sede electronica.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio del uso de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento hace uso de la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma y Tablón de anuncios,

### Cláusula Cuarta.- Canon.

El canon que sirve de base a la licitación se fija en ochocientos (800) al alza, actualizado al índice de precios al consumo, **que se abonará con carácter previo a la explotación del servicio.** 

### Cláusula Quinta. Duración.

El plazo de la licencia es de tres días.

# Cláusula Sexta. Deberes y Facultades del adjudicatario.

Derecho de uso y disfrute de forma privativa, limitativa y excluyente de la porción del dominio público objeto de la concesión.

Obtener las previas licencias y autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad

Código Seguro de Verificación	IVUEWOKKP4U33L4DYBY547QS7Y		03/04/2024 00:21:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKKP4U33L4DYBY547QS7Y	Página	1/7





- Gestionar y explotar la actividad de restauración
- > El pago del canon establecido en el presente Pliego
- > El mantenimiento en buen estado del local
- Obligación de abandonar y dejar libres y expeditos a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes, reconociendo la potestad de lanzamiento a la E.L.A.
- Respetar la normativa vigente de protección de datos
- ➤ El concesionario se hace directa y exclusivamente responsable de posibles daños ocasionados a terceras personas o cosas, como consecuencia del negocio instalado, del mal uso del mismo y de la actuación de sus empleados, eximiendo de toda responsabilidad a la propiedad por dichas causas.
- El concesionario será responsable y titular de todos los contratos de suministro de servicios públicos.
- El concesionario se compromete a contratar y mantener en vigencia, a su costa y durante el plazo de vencimiento del contrato, una póliza de incendios, daños y responsabilidad civil que cubra el riesgo de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y coas, o al propio local objeto de concesión

# Cláusula Séptima. Facultades de la Corporación.

- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones de la misma.
- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento de la misma, por circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños y perjuicios, en su caso.
- Exigir la concesionario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales

### Cláusula Octava. Reversión.

Al término del plazo de la licencia, revertirán a esta Entidad Local los bienes objeto de la concesión, debiendo el concesionario entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

# Cláusula Novena. Acreditación de la Aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar. Esta se acreditará:

- Por las personas físicas, mediante fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Por las personas jurídicas, mediante fotocopia compulsada del CIF y escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, así como poder público suficiente de su representante.

# Cláusula Décima. Presentación de ofertas y Documentación administrativa.

10.1 Condiciones Previas.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOKKP4U33L4DYBY547QS7Y Fecha		03/04/2024 00:21:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKKP4U33L4DYBY547QS7Y	Página	2/7





Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el ofertante de la totalidad de sus clausulas y condiciones sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, entendiéndose por ella, la primera en el tiempo presentada.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Para la licitación del presenta contrato, no se utilizará la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, debido a que por esta administración se están implantando las herramientas y recursos necesarios para la utilización de medios electrónicos, no habiendo terminado a la fecha de redacción del presenta pliego, la implantación de tales sistemas.

Es por ello que las ofertas se presentarán en esta Entidad Local Autónoma, con domicilio en Plaza de la Artesanía nº1 en horario de 9 a 13 horas, dentro del plazo de TRES DIAS naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación el anuncio de licitación en la sede electrónica de la E.L.A.

10.3 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda, "Proposición para licitar la concesión de uso privativo de local de restauración sito en Plaza de la Artesanía nº 8 de esta. Siendo la denominación de los sobres:

**SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**: Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá añadir fotocopia compulsada administrativa o notarialmente de su documento nacional de identidad.

Esta documentación, se presentará conforme al modelo que se adjunta como ANEXO 1

### SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TECNICA A VALORAR.

### a) Oferta económica:

Esta documentación, se presentará conforme al modelo que se adjunta como ANEXO 2

# b) Documentos a valorar:

Los que se adecuen a los méritos a valorar.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOKKP4U33L4DYBY547QS7Y		03/04/2024 00:21:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKKP4U33L4DYBY547QS7Y	Página	3/7





### Cláusula Décimo primera. Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atenderá como único criterio a la oferta económica.

Evaluación de la oferta económica: Hasta 100 puntos. Se valorará con 100 puntos la oferta más alta de las recibidas y que cumpla todas las condiciones del pliego, valorándose las demás ofertas de forma proporcional decreciente a la relación entre el precio mayor y el precio de estas.

# Cláusula Décimo segunda. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el art. 326 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### Estará formada por:

Presidente: Don Salvador Ruiz García. Presidente de la ELA

Vocales: Don Enrique Javier Clavijo González, Secretario-Interventor

Doña Silvia Moreno Mateo, Técnico de la ELA

Secretario: Don Fernando Menacho Cantos, administrativo de la ELA

## Cláusula Décimo tercera. Apertura de ofertas.

La Mesa de Contratación se reunirá dentro del plazo del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a los efectos de la apertura de los SOBRES "A" procediendo a la calificación de la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, se procederá a la apertura y examen de los SOBRES "B", que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas, según los criterios de adjudicación. Pudiendo la Mesa solicitar cuantos informes técnicos que considere precisos para la valoración de las mismas.

A la vista de las ofertas presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación propondrá el adjudicatario del contrato.

# Cláusula Décimo cuarta. Requerimiento de Documentación.

El órgano de contratación, requerirá al licitador propuesta para que en el plazo de DOS DIAS NATURALES desde la notificación del requerimiento, presente la documentación acreditativa de los requisitos previos, y en concreto, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la TGSS, y de haber constituido la garantía definitiva.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOKKP4U33L4DYBY547QS7Y Fecha		03/04/2024 00:21:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKKP4U33L4DYBY547QS7Y	Página	4/7





### Cláusula Décimo quinta.- Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación requerida, el órgano de contratación deberá proceder a la adjudicación del contrato.

La adjudicación deberá ser motivada, notificada y publicada.

#### Cláusula Décimo sexta.- Formalización del contrato.

La formalización del contrato deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las concesiones se formalizarán en documento administrativo. Pudiéndose elevar a escritura pública a instancia del adjudicatario y a su costa.

### Cláusula Décimo séptima. Extinción de la licencia.

Las concesiones sobre el dominio público no podrán exceder de setenta y cinco años y se extinguen por:

Vencimiento del plazo Pérdida física o jurídica del bien, o su desafección Mutuo acuerdo Revocación o renuncia Resolución judicial Caducidad

Las cuales requieren resolución administrativa.

### Cláusula Décimo octava. Unidad Tramitadora.

De conformidad con el art. 62.1 de la LCSP, la unidad tramitadora es la Secretaría Intervención de la Entidad Local Autónoma de Guadalcacín.

# Cláusula Décimo novena. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato es de carácter privado, su preparación y adjudicación se regirán por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, le será de aplicación la Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con los arts. 3,4 y 58 a 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Ley 33/2.003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 9/2.017 de Contratos del sector Público, aplicándose subsidiariamente las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas del derecho privado. Siendo el orden jurisdiccional contencioso administrativo el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato.

Código Seguro de Verificación	n IVUEWOKKP4U33L4DYBY547QS7Y Fecha 03/04/20		03/04/2024 00:21:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKKP4U33L4DYBY547QS7Y	Página	5/7







# **ANEXO I**

# MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Y para que conste, firmo la presente declaración.

D, con domicilio a efecto de notificaciones
en, con NIF nº, en representación en su caso de la Entidad, con NIF/CIF
representación en su caso de la Entidad, con NIF/CIF
nº, a los efectos de su participación en la licitación de licencia administrativa de uso privativo de local de restauración de propiedad municipal sito en Plaza de la Artesanía 8
uso privativo de local de restadración de propiedad municipal sito en Flaza de la Artesama o
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
<b>Primero</b> Que se dispone a participar en la contratación de la concesión administrativa de uso
privativo de local de restauración de propiedad municipal sito en Plaza de la Artesanía 8
SegundoQue cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas
administrativas particulares para ser adjudicatario, y en concreto:
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la
Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de
cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional
extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que la dirección de correo electrónico en el cual efectuar notificaciones
es .
<b>Tercero</b> Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a los que se
hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en el caso de que se propuesto
como adjudicatario del contrato, o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOKKP4U33L4DYBY547QS7Y Fecha		03/04/2024 00:21:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKKP4U33L4DYBY547QS7Y	Página	6/7





# **OFERTA ECONÓMICA**

	en la licitación de concesión administrativa lad municipal sito en Plaza de la Artesanía cláusulas administrativas, aceptándolas
OFERTA ECONÓMICA.	
	en letras y números).
En Firma del ofertante	

Código Seguro de Verificación	ficación IVUEWOKKP4U33L4DYBY547QS7Y		03/04/2024 00:21:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKKP4U33L4DYBY547QS7Y	Página	7/7

